

DISTRITA

Vº B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2019-MDM/A

Mórrope, 14 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Escrito de Fecha 21/01/2019 y Memorándum Nº 0146-2019-GM-MDM, de fecha 24 de enero del 2019 emitido por el Gerente Municipal, en relación al Reconocimiento del Comité de Gestión PRO-OBRAS, Ubicado en Caserío Sequiones del Distrito de Mórrope.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el articulo N° 194 de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 84° Numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local.

Según el artículo 179° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación vecinal en el desarrollo local. A su vez, el artículo N° 113 ° numeral (6) de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, que el Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comité de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza Vecinal.

Conforme el artículo 117° de Ley Orgánica de la Municipalidades, indica que "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y Sistema Peruano de Información Jurídica gestiones de desarrollo económico."

Es política de este gobierno Municipal incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de las organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600 Página web http.//www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe



П

MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE**

Con el escrito de fecha 21/01/2019, el Sr. Andrés de la Cruz Juárez. solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el reconocimiento del Comité Pro Obras, del caserío Sequiones del distrito de Mórrope.

Con Memorando 0146-2019-GM/MDM de fecha 23 de enero del 2019, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General, proyectar el acto resolutivo, conforme a los considerandos anteriormente señalados.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20 inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y demás normas pertinentes:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Andrés de la Cruz Juárez, respecto al reconocimiento del Comité Pro Obras, del caserío Sequiones del distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque.



ARTÍCULO SEGUNDO .- RECONOCER Y REGISTRAR a la junta Directiva del comité de Gestión Pro Obras, del caserío Sequiones del distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyos integrantes son los siguientes:



		NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
-	PRESIDENTE:	ANDRES DE LA CRUZ JUAREZ	17566895
-	VICEPRESIDENTE:	VICTOR SIESQUEN CHAPOÑAN	17560581
-	SECRETARIA:	MARIA TRINIDAD DE LA CRUZ RIOJAS	16748793
-	TESORERO:	JOSE HUMBERTO CHAPOÑAN DAMIAN	80541051
-	VOCAL:	MARCELINO VENTURA CRUZ	17596450
-	FISCAL:	JUAN CARLOS SUCLUPE FARROÑAN	41755040

ARTÍCULO TERCERO.- El comité de Pro Obras del caserío Sequiones del Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, tendrá Vigencia de dos (02) años desde 20 de enero del año 2019 hasta el 20 de enero del año 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y notificar a los interesados, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Registrese, Comuniquese, Cúmplase

Castillo Santamaria

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600 Página web http.//www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe

